



EL PODER DEL CONSUMIDOR

Proceso normativo ignora la adopción de mejoras en el etiquetado frontal de advertencia en productos ultraprocesados y bebidas endulzadas

- *Las autoridades regulatorias en México tuvieron la oportunidad de fortalecer el etiquetado para garantizar que la información sea visible para los consumidores, sin embargo, omitieron estas discusiones en grupos de trabajo de la NOM-051.*
- *Se ha documentado que diferentes industrias han aprovechado huecos en la regulación vigente para ocultar información a los consumidores.*
- *El etiquetado frontal de advertencia en productos ultraprocesados y bebidas endulzadas ha dado resultados positivos para alertar a la población mexicana sobre aquellos productos con excesos de nutrimentos críticos.*
- *Los resultados de un estudio del Food Policy Study (IFPS por sus siglas en inglés) muestran que padres y madres reportaron cambios en sus compras en un 80%, seguido por los adultos con esfuerzos por mejorar sus hábitos alimentarios con un 75%.*

Ciudad de México 20 de agosto 2025.- En México, el etiquetado frontal de advertencia, adoptado en 2020, ha demostrado efectos significativos en la modificación de la conducta alimentaria de la población, así como en la reducción del consumo de nutrientes críticos como azúcares, grasas saturadas, grasas trans y sodio, y el contenido de productos procesados y ultraprocesados.

En relación con el impacto del etiquetado en las decisiones de compra, los resultados de un estudio del Food Policy Study (IFPS por sus siglas en inglés) muestran que padres y madres reportaron cambios en sus compras en un 80%, seguido por los adultos con esfuerzos por mejorar sus hábitos alimentarios con un 75%.

A pesar de los resultados positivos de esta política, se ha documentado que diferentes industrias han aprovechado huecos en la regulación vigente para ocultar información a los consumidores. El uso de tamaños de letra diminutos, ilegibles, en las leyendas de advertencia de ingredientes como cafeína y edulcorantes, y el posicionamiento de octágonos de advertencia en áreas laterales o posteriores de empaques y envases, generan que los consumidores no puedan identificar de manera directa y clara las advertencias que buscan proteger su salud.

De acuerdo con El Poder del Consumidor, otros países de la región de América Latina, como Argentina y Colombia, han reforzado sus etiquetados con disposiciones específicas para fijar tamaños y posiciones en el empaque que permitan garantizar los criterios de claridad, visibilidad y legibilidad. Estas mejoras regulatorias, podrían haber sido adoptadas por las autoridades regulatorias en México, sin embargo, el proceso de revisión de la NOM-051, como fue enlistado en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad (PNIC 2025), no contempló ninguna mejora. En cambio, los grupos de trabajo que se convocaron, evitaron la realización de discusiones para debatir con evidencia sustentada, y escuchar las voces de expertos.

Ana Larrañaga, investigadora en el área de salud alimentaria en El Poder del Consumidor, señaló “Reconocemos que México tiene un etiquetado sólido que ha tenido buenos resultados, sin embargo, diversas industrias ejercen malas prácticas al ocultar los sellos de advertencia o las leyendas precautorias. Presentamos evidencia concreta de cómo mejorarlo ante las autoridades que coordinaron el grupo de trabajo, pero hicieron caso omiso, y no permitieron las discusiones

grupales sobre el tema. Necesitamos un proceso de mejora regulatoria transparente y abierto a las discusiones basadas en evidencia para realmente fortalecer el etiquetado”.

Asimismo, la organización anunció la presentación de un amparo frente al proceso de actualización de la NOM-051 llevado a cabo en 2025. Esto, debido a que, durante los procesos de modificación no se permitió la discusión de puntos fundamentales como las mejoras mencionadas.

En abril de este año, la Secretaría de Economía decidió abrir las discusiones para modificar la Norma Oficial Mexicana 051. Sin embargo, las irregularidades que se llevaron en el proceso impidieron que se discutieran a profundidad las mejoras al etiquetado.

Al respecto, Javier Zúñiga, coordinador del área legal en El Poder del Consumidor comentó “el objetivo del amparo presentado es que se nos permita discutir, dentro del proceso de la NOM-051, aspectos fundamentales del etiquetado como el tamaño de las leyendas de advertencia o la posición de los octágonos. Es importante mencionar que hubo varias irregularidades durante el proceso, por lo que, de no ser subsanadas, estaríamos frente a violaciones a los derechos de los consumidores, como el de la salud y la información”.

Katia García, docente e investigadora de Nutrición en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), indicó que el proceso para la modificación de la NOM-051 tuvo serias inconsistencias en comparación con la modificación que se realizó en el 2019, resaltando la falta de espacios reales para la revisión de la norma como grupo de trabajo y la inatención a las constantes peticiones al respecto realizadas por los sectores libres de conflicto de interés. García, señaló que “es necesario un compromiso ético y real del Estado en la consolidación de la normativa que pone las pautas para el establecimiento de un etiquetado claro y veraz que está dirigido a atender los mayores problemas de salud pública del país”.

Finalmente, Alejandro Calvillo, Director de El Poder del Consumidor, resaltó que la NOM-051, especifica en su objetivo y campo de aplicación, la necesidad de “establecer un sistema de etiquetado frontal, el cual debe advertir de forma clara y veraz sobre el contenido de nutrimentos críticos e ingredientes que representan riesgos para su salud en un consumo excesivo”, y esto debería incluir las leyendas precautorias de cafeína y edulcorantes. “La aplicación ilegible de estas advertencias incumplen con el objetivo legítimo de la norma, que pretende advertir de manera clara a las y los consumidores la presencia de ingredientes no recomendables para niñas y niños. Además, se está permitiendo la continuación de una mala práctica de la industria, que se aprovecha de la falta de especificidad de la norma en materia de tamaños”.

Referencias:

- Estudios científicos publicados en revistas internacionales sobre etiquetado y documentos de postura del INSP. Instituto Nacional de Salud Pública. Octubre 2024. Disponible en: <https://www.insp.mx/nutricion-y-salud/estudios-cientificos>
- Ministerio de Salud de la Nación Argentina. (2024). *Manual de Normativa 1*. Recuperado de https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2024-12-manual_normativa_1.pdf

Contacto prensa:

Rosa Elena Luna cel. 55-2271-5686;
Diana Turner cel. 55-8580-6525;
Denise Rojas cel. 55-1298-9928